

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 474-2018-R.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0235-2018/DIGA (Expediente N° 01058937) recibido el 21 de febrero de 2018, por medio del cual el Director General de Administración, remite el expediente de cambio de horario de la servidora administrativa NERY LUZ MENDOZA GARCÍA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 003-2015-R del 07 de enero de 2015 se aprobó el "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", cuyo texto consta de setenta y siete (77) artículos;

Que, en los Arts. 10 y 11 del antes mencionado Reglamento, se establece que la jornada normal diaria de trabajo es de 7 horas con 45 minutos diarios de lunes a viernes, la jornada laboral está sujeta a las condiciones que establece la Ley, la Universidad podrá establecer turnos de trabajo en los casos que estime conveniente; es corrido y se inicia a las 08:00 horas y concluye a las 15:45 horas en el período de enero a diciembre; asimismo, en el Art. 13 se establece que los horarios especiales que se soliciten y aprueben para algún trabajador por razones debidamente justificadas serán autorizadas mediante Resolución Rectoral;

Que, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, mediante el Oficio N° 082-DAIQ-2017-FIQ de fecha 05 de octubre de 2017, solicita el cambio de horario de trabajo de la servidora administrativa NERY LUZ MENDOZA GARCIA, Secretaria de dicho departamento, considerando su ingreso a las 7 horas, a partir del 02 de setiembre de 2017, a consecuencia del estado de salud de la mencionada servidora;

Que, la servidora administrativa NERY LUZ MENDOZA GARCÍA, ante la observación formulada por la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 409-2017-ORH, remite mediante Escrito de fecha 22 de enero de 2018, copia del trámite en Essalud del Informe Médico, y cita médica para control;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite el expediente de cambio de horario de la servidora administrativa NERY LUZ MENDOZA GARCÍA, asignada al Departamento Académico de Ingeniería Química, por motivos de salud, para el trámite correspondiente;

Que, asimismo, con Oficio N° 925-2018-DIGA (Expediente N° 01060625) recibido el 20 de abril de 2018, el Dirección General de Administración remite copia de documentación complementaria



como el Informe Médico N° 058-SO-DOyR-CG-GRAR-EsSALUD-2018, enviada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0159-2018-FIQ de fecha 06 de marzo de 2018;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio N° 634-2018-ORH/UNAC recibido el 09 de mayo de 2018, indica que el cambio de horario solicitado por la servidora administrativa NERY LUZ MENDOZA GARCIA, es por motivos de salud, el periodo de dicho cambio sería a partir del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2017, y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el horario de 07:00 hrs. a 14:45 hrs.;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 196-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de febrero de 2018; al Oficio N° 634-2018-ORH/UNAC recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 09 de mayo de 2018; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** el cambio de horario de trabajo de 07:00 a 14:45 hrs. a partir del 01 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, de la servidora administrativa nombrada **NERY LUZ MENDOZA GARCIA**, asignada al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OAJ, DIGA, ORRHH, UE,
cc. OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.